



Nº: 23/12

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 21 DE JUNIO DE 2.012

(EXTRACTO)

4.- TURISMO, COMERCIO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.- Convenios de Colaboración con diversas entidades para su inclusión en la tarjeta única (VISITÁVILA). Fue dada cuenta de los convenios a suscribir con diversas entidades, titulares de monumentos o edificios emblemáticos de la ciudad y que luego se relacionan, en el marco del convenio tipo aprobado por esta Junta de Gobierno Local a tal efecto en sesión celebrada el pasado día 7 de junio del corriente para el impulso y desarrollo del turismo cultural y patrimonial en la ciudad de Ávila, con el objeto de determinar y formalizar su participación en la implantación y desarrollo de la tarjeta única (VISITÁVILA) y la promoción de la visita pública de dichos inmuebles.

El objeto de los convenios de colaboración es determinar y formalizar la participación en la implantación y desarrollo de la VISITÁVILA en los monumentos o edificios, en dos formatos:

- VISITÁVILA GENERAL. Válida para una persona.
- VISITÁVILA FAMILIAR. Válida para una unidad familiar y sus hijos menores de 10 años de edad).

En todos ellos se aplicarán las siguientes condiciones económicas a los diferentes formatos:

- VISITÁVILA GENERAL: 50% de una Tarifa General del año 2012.
- VISITÁVILA FAMILIAR. 50% de dos unidades de la Tarifa General del año 2012.

La tarjeta VISITÁVILA permitirá el acceso a los mencionados lugares (templos, claustros, museos, etc.) a lo largo del periodo de validez de la misma, exceptuando los momentos en que se celebre un evento religioso en el recinto, según el esquema de horarios y calendario que en cada uno de ellos se expresa.

MONASTERIO DE SANTO TOMÁS Y SU MUSEO
SAN VICENTE
MUSEO DE ÁVILA
MUSEO DE LA SANTA
MONASTERIO DE LA ENCARNACIÓN
LA CATEDRAL Y SU MUSEO

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., de la del P.S.O.E. y del de U.P.yD., con el voto en contra de la de I.U.C.yL. (aun considera bueno el producto), produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y uno contra, prestar su aprobación a los convenios citados, facultando al Ilmo. Sr. Alcalde para su firma.

5.- PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y SEGURIDAD.- Dictámenes Comisión Informativa.

A) Seguridad y movilidad.

a) Propuesta Adhesión al Convenio de Colaboración suscrito por la Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 20 de junio de 2.012, con el siguiente tenor literal:

“2.- Seguridad:

B.- Propuesta Adhesión al Convenio de Colaboración suscrito por la Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias. Fue dada cuenta

del escrito remitido por la Jefatura Provincial de Tráfico de Avila, en orden a la posible adhesión de este Ayuntamiento al convenio de colaboración suscrito por la Jefatura Central de Tráfico y la Federación Regional de Municipios y Provincias, para el intercambio de información entre Entidades Locales y la organización periférica de la Jefatura Central de Tráfico respecto a las variaciones que, por cambio de domicilio, se produzcan en el Padrón Municipal de Habitantes, a fin de agilizar la tramitación de duplicados de permisos de circulación y/o conducción, las cuales, una vez recabada la autorización del interesado, serán comunicadas a la Jefatura Provincial de Tráfico de Avila con carácter mensual.

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros la adhesión de este Ayuntamiento al convenio de colaboración antes señalado, cuyo tenor consta en el expediente de su razón, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) Licencia de uso común especial de espacio de dominio público para la instalación de dispositivos de iluminación en pasos de peatones. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 20 de junio de 2.012, con el siguiente tenor literal:

"4.- Asuntos de la Presidencia.

A.- Licencia de uso común especial de espacio de dominio público para la instalación de dispositivos de iluminación en pasos de peatones. Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, en su calidad de Tte. de Alcalde Delegado de Seguridad, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA.- La ciudad es un lugar de convivencia donde los diferentes sistemas de desplazamiento (a pie, en bicicleta, en motocicleta, en automóvil, en transporte público, etc.), que comparten un espacio limitado sujeto a determinadas normas de uso.

Los peatones deben ser los principales protagonistas de este espacio público y, al mismo tiempo, son el colectivo más vulnerable en caso de accidentes de tráfico en vías urbanas.

La normativa vigente atribuye a los municipios competencia para promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, ejerciendo, en todo caso, competencias en materia de seguridad y de ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas. En este ámbito, el Ayuntamiento de Ávila manifiesta su interés por impulsar e implantar cuantas medidas de seguridad vial contribuyan, de forma decisiva, a reducir el riesgo de accidente y la siniestralidad en nuestra Ciudad con carácter general y, de forma más intensa, de los referidos a los colectivos más vulnerables, esto es, los peatones.

Considerando que los pasos de peatones deben ser un espacio de máxima seguridad para los ciudadanos que se desplazan a pie, debe entenderse objetivo esencial que tanto el conductor como el peatón o ciclista tengan la máxima visibilidad del lugar para percatarse con suficiente antelación y de la presencia de uno y otro, reduciendo de este modo el riesgo de accidente de colisión o atropello o la gravedad de sus consecuencias. Esta visibilidad se incrementa de forma notable en horas nocturnas cuando aquéllos se encuentran dotados de un sistema de iluminación de calidad.

A tal fin y de conformidad con los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad, la Junta de Gobierno Local, en sesiones celebradas los días 1 y 29 de marzo del año en curso, autorizó a MONTAJES ELÉCTRICOS ESPÍ S.A. la instalación, con carácter experimental, de dispositivos de refuerzo de la señalización e iluminación de diferentes pasos de cebra en distintos emplazamientos de la Ciudad, experiencia que está resultando satisfactoria en el sentido expuesto, pues incrementa y refuerza la seguridad, lo que necesariamente ha de conllevar una disminución de accidentes en que se ven implicados los colectivos antes citados.

Por ello, y ante la posibilidad de ampliar distintas zonas de la Ciudad la instalación de dichos dispositivos, resulta conveniente que la experiencia antes citada tenga cierta vocación de permanencia, a cuyo efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades

Locales, así como los artículos 86 y 92 de la Ley 3/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, por medio del presente PROPONE: Conceder a MONTAJES ELÉCTRICOS ESPÍ S.A. licencia de uso común especial de dominio público local para la instalación de los mencionados dispositivos en diversas vías públicas de la Ciudad, autorización cuyo ejercicio deberá ajustarse a las condiciones que constan en el documento de formalización anexo.

Tal es la propuesta que se somete a la consideración de la Corporación que, no obstante, resolverá como estime más procedente en Derecho.”

Igualmente, se dio cuenta del condicionado que consta en el documento de formalización elaborado al efecto.

(...)

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la propuesta transcrita, con la documentación que la acompaña, en sus propios términos, y elevar cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

c) Los Jueves de la calle San Segundo. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 20 de junio de 2.012, con el siguiente tenor literal:

“4.- Asuntos de la Presidencia.

B.- Los Jueves de la calle San Segundo. Fue dada cuenta de la solicitud formulada por el Colectivo de hosteleros “6 de la calle San Segundo”, interesando autorización para la realización en la citada vía pública de diversos espectáculos musicales y teatrales durante los meses de verano, así como que se proceda al corte de tráfico rodado en la dicha calle. La Comisión, de conformidad con la propuesta formulada por el Sr. Concejil Delegado de Fiestas dictaminó favorablemente por unanimidad acceder a dicha petición y, en consecuencia, proceder al corte de tráfico rodado interesado los días 28 de junio, 11 y 12 de julio, y 12 y 23 de agosto, en horas de 20:00 a 1:00, si bien los espectáculos no podrán finalizar, en ningún caso, después de las 00:00 horas.(...)”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

B) Accesibilidad.- Ordenanza reguladora de tarjetas y plazas de estacionamiento para personas con movilidad reducida: edición folleto informativo. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 20 de junio de 2.012, con el siguiente tenor en su parte dispositiva:

“3.- Accesibilidad.- Ordenanza reguladora de tarjetas y plazas de estacionamiento para personas con movilidad reducida: edición folleto informativo. Por la Sra. Concejil Delegada se informó de la edición de un folleto informativo que expone, de forma resumida, el contenido de la Ordenanza reguladora del procedimiento para la concesión y utilización de la tarjeta de estacionamiento y, al tiempo, sirve de soporte para guardar dicha tarjeta. Dicho folleto se enviará por correo postal a todos los usuarios que, al día de la fecha, tienen concedida una tarjeta de estas características y se entregará cada vez que se conceda una nueva tarjeta.

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la edición de dicho folleto, así como su presupuesto, que se cifra en 1.944,32 €, para una tirada de 1.500 ejemplares.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

6.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

A) Contrato de prestación del servicio de control de la población de paloma doméstica en la ciudad de Ávila. Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar la prestación del servicio de control de la población de paloma doméstica en la ciudad de Ávila.

En los últimos años, determinados puntos de la ciudad de Ávila sirven de lugar de sesteo, nidificación y cría para la paloma doméstica (*Columba livia varia*). Esto supone una molestia importante para los habitantes de esas zonas, ya que se concentran para pernoctar o sestear al abrigo de estructuras artificiales con orientación propicia, generando daños en las cubiertas y canalones, así como en el patrimonio monumental de la ciudad por acción de las sustancias ácidas que forman parte de sus excrementos.

En Ávila, dentro del plan de acción para el control de la población de palomas en la ciudad de Ávila, puesto en marcha en el año 2002 por el Área de Medio Ambiente, se han llevado a cabo actuaciones con el fin de controlar y estabilizar la población de estas aves, manteniendo siempre el difícil equilibrio entre la eficacia y resultados obtenidos y el uso de métodos respetuosos con el medio ambiente.

Las actuaciones de control y reducción de la población se han centrado en la utilización de métodos que se han revelado como los más efectivos para el tratamiento del problema característico de Ávila, como son los métodos de captura en vivo con jaulas-trampa fijas dotadas de bebederos y comederos y situadas en ubicaciones estratégicas, combinados con otros métodos como son la intervención en edificios abandonados que actúan de palomares urbanos.

Por otro lado, se han realizado censos periódicos para evaluar la influencia de las actuaciones, así como una eficaz atención a las reclamaciones ciudadanas, con visita, asistencia y asesoramiento técnico de acuerdo con el problema puntual del que se trate, que en determinadas ocasiones se reduce con la colocación, por parte de los propietarios, de impedimentos físicos para el posado como pinchos metálicos, redes metálicas, pastores eléctricos,...

En este sentido, cabe reseñar que, según los censos periódicos realizados, en los que se realiza un conteo de la población de palomas y estudio de sus movimientos, rutas y puntos de dispersión de los bandos, se han realizado capturas que superan los 16.000 ejemplares, de forma que la población se ha reducido de forma efectiva en un 80%.

Asimismo, estos estudios nos han permitido asociar de forma directa y clara la superpoblación y la alta tasa de reproducción de la paloma doméstica con la existencia de palomares urbanos y cebaderos intensivos de ganado con tolvas abiertas en los alrededores de la ciudad. Además, nos permiten localizar estos palomares urbanos y cebaderos activos, ubicando los puntos de concentración que utilizan para descansar y alimentarse, destacando aquellos más problemáticos, con objeto de poder implantar medidas de control directo en los mismos.

Por este motivo, el éxito de las intervenciones de control radica en la captura en vivo con jaulas-trampa y actuación en los palomares urbanos que nos permite eliminar lugares de cría.

En suma, ante la carestía de medios propios suficientes que garantice el logro de los objetivos propuestos resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa negociando varios criterios.

Uno de los criterios es el enjuiciamiento del Plan de Actuación que, de forma detallada, incluya los trabajos y tratamientos a realizar durante la Campaña de Control con Descripción detallada de las actuaciones a realizar, los medios materiales, vehículos y maquinaria a utilizar, la dotación de personal que la empresa pone a disposición de la Campaña de Control, indicando categoría y preparación técnica y programa de trabajo, especificando la organización y planificación de los mismos

Y finalmente, la oferta económica se considera que ha tener un peso adecuado a los criterios para considerar una eventual minoración del coste.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento negociado sin publicidad, a adjudicar el referido contrato de prestación del servicio de control de la población de paloma doméstica en la ciudad de Ávila, con un tipo de licitación de 55.555,56 € (27.777,78 €/año), importe sobre el que se repercutirá el 8 % I.V.A., esto es 4.444,44 € (2.222,22 €/año), arrojando un total de 60.000 € (30.000 €/año).

Su valor estimado, considerando la posibilidad de un año más de prórroga, en términos del art. 88.1) del RDL 3/2011, es de 55.555,56 €.

- Aprobar la plurianualización del gasto, considerando que se prevé una duración de dos años y que no coincide con el año natural, se precisa su previsión para tres ejercicios presupuestarios.

Por tanto, se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan con la distribución de la financiación del siguiente modo:

Año	Partida presupuestaria	Importe
2012	03 17001 22700	12.500
2013	03 17001 22700	17.500

Para el presente ejercicio y hasta el 31 de diciembre de 2012, se tendrá en cuenta el tiempo transcurrido, de manera que la cuantía reseñada para el mismo se ha prorrateado estimativamente en función del plazo que resta, así como la anualidad del 2013.

En todo caso, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2 b del TRLRHL), la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Invitar al menos a cinco entidades mercantiles a participar en este procedimiento.

B) Explotación bar-cafetería Centro Municipal Polivalente de la zona sur. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 14 de junio de 2.012, por el que, considerando el expediente que se tramita para proceder a contratar la explotación del bar-cafetería del Centro Municipal Polivalente de la zona sur, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato, con un canon mínimo de licitación de 16.800 (8.400 €/año), se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a EPIFANIO BURGUILLO RODRÍGUEZ, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 15ª del pliego de condiciones.

Todo ello, vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 12 de junio del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, en el que se refiere básicamente lo siguiente:

Don David Hernández Hernández Presenta una memoria descriptiva comprensiva de los siguientes apartados: actividades que se desarrollan, horario, plantilla, ropa de trabajo, maquinaria y accesorios, combustible utilizado, potencia de luz contratada, servicio público, origen de las materias primas y almacén de productos de limpieza.

Significar que en las actividades a desarrollar, únicamente menciona que se realizarán actividades como jornadas gastronómicas y actividades en las que puedan participar todos los usuarios del centro, sin entrar en más detalles que concreten las mismas.

En cuanto al horario de funcionamiento, cumple con lo estipulado en el Pliego de condiciones administrativas, con excepción de los Sábados en que fija el horario de 9,00 a 15,00 horas, a pesar de que la cláusula 5ª del Pliego establece que el horario del citado día es de 8,00 a 15,00 horas.

Como plantilla detalla que la composición de la misma consta del titular y un trabajador.

Detalla la maquinaria y accesorios de la zona de barra, presentando presupuesto de la totalidad de material.

Detalla igualmente la dotación de material de los servicios públicos.

Anuncia un pintado anual de paredes y techo, así como el pulimento de suelos de todas las dependencias del local, así como limpieza diaria del local a través de los productos adecuados a tal fin.

Adjunta fotografías de los elementos a instalar, así como un documento acreditativo de la solución técnica adoptada en referencia a las modificaciones necesarias para eliminar los olores de la segunda planta del edificio, a través de la instalación de un conducto de extracción de humos desde la salida actual de la campana extractora a la cubierta por un valor económico de 2.738,84 euros.

Don Epifanio Burguillo Rodríguez detalla la forma de prestación del servicio como una continuidad de la titularidad de la explotación que regenta desde hace 18 años, considerando que la forma de prestación del mismo queda suficiente acreditada con dicha trayectoria.

Considera que a la fecha el local está en perfectas condiciones de explotación, de limpieza, pintura y decoración al haber realizado todos los años diversas obras de pintura de las instalaciones, mejoras de acondicionamiento del local, limpiezas a fondo del local, y adquisición de enseres y mobiliario diverso.

Manifiesta que en todos los años de servicio no se han producido incidentes graves en el desarrollo del servicio.

No acompaña fotografías, manifestando que el Ayuntamiento conoce y, en general, son conocidas las condiciones en que se encuentra el local y que el mismo no ha cambiado de forma importante, justamente por llevar años explotando el establecimiento. De hecho, refiere que las instalaciones, mobiliario y enseres al estar el local en funcionamiento y el mobiliario ya instalado son los mismos que en la actualidad, manifestando que se ha ido renovando lo que se encontraba en desuso.

En cuanto al documento acreditativo de la solución técnica a adoptar en referencia a las modificaciones necesarias para eliminar los olores de la segunda planta del edificio manifiesta

haberse entrevistado con un Técnico al respecto, asumiendo la ejecución a su cargo si bien no detalla la solución técnica ni el coste de la misma.

Respecto a las mejoras don David Hernández Hernández, habla de la restauración del Local, a través de la pintura del mismo, modificación del mobiliario y renovación de la maquinaria de hostelería para un correcto funcionamiento, de un plan de control de plagas por una empresa autorizada y de ventilación y extracción de humos y renovación de aires.

Dichas mejoras no son valoradas de conformidad por cuanto la conservación, pintura y limpieza así como la instalación del mobiliario preciso, se consideran de conformidad con la cláusula 5ª del Pliego obligaciones del contratista en la prestación del servicio y no mejoras.

La ventilación y extracción de humos y renovación de aires igualmente no son valoradas al no venir descritas de manera bastante para enjuiciar su naturaleza así como por no estar cuantificadas ni expresadas en valor económico.

Don Epifanio Burguillo Rodríguez, no establece apartado de mejoras, limitándose a decir que durante los 18 años que regenta el bar ha realizado diversas obras de mejoras en su acondicionamiento y decoración y que está en condiciones de mejorar el servicio en todo lo posible.

En base a lo expuesto no se valora el apartado de mejoras a ninguna de las solicitudes.

Respecto al listado de Precios, la mejor puntuación se otorga de modo comparativo en base al listado con mejores precios y el resto en función de los diferentes precios, homogeneizando los productos ofertados. Así se distingue entre productos con precio inferior de ambos y precios idénticos entre ambos solicitantes.

En base a lo expuesto, y dada la igualdad entre los listados de precios, con una ligera ventaja de don Epifanio Burguillo, y sobre todo a la amplitud del listado de precios, ya que la lista de precios de don Epifanio Burguillo se compone de 84 productos en los que se especifican los precios, mientras que la de don David Hernández únicamente dispone de 40 productos, se proponen las puntuaciones que constan en el informe.

La oferta económica es baremada según la fórmula prevista en el pliego.

Considerando que EPIFANIO BURGUILLO RODRÍGUEZ ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de explotación del bar-cafetería del Centro Municipal Polivalente de la zona sur a EPIFANIO BURGUILLO RODRÍGUEZ, en el precio de 12.000 €/año.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 del mencionado Texto Refundido, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

7.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 20 de junio pasado, el 66,38 % de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 91,29%, de Serones 54,83% y de Fuentes Claras del 100%.

B) Terrazas con mesas y sillas. Fue dada cuenta del expediente instruido al efecto en relación a solicitud cursada para la instalación de terraza en el Bar Asador "Matisse" sito en la calle Agustín Rodríguez Sahagún, así como del informe elaborado al efecto.

La Junta de Gobierno Local emitió por unanimidad el siguiente dictamen:

- Conceder autorización para la ocupación de la vía pública con 16 mesas y sillas, previo pago de las tasas correspondientes, a dicho establecimiento, cuya distribución, condiciones singulares y demás determinaciones se reproducirán, en los términos del expediente de su razón, en el correspondiente Decreto de autorización.

- Denegar la retirada o reubicación del contenedor de recogida de pilas usadas existente en dicho emplazamiento.

C) TURISMO, COMERCIO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.- Fundación "Camino de la Lengua". Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Alcaldía, de fecha 20 de los corrientes, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En sesión del pleno del día 14 de febrero del año 2.000 se acordó aprobar expresa y formalmente la participación e integración plena del Excmo. Ayuntamiento de Ávila en la Fundación "Camino de la Lengua Castellana", aprobar los Estatutos reguladores de la asociación, régimen de funcionamiento económico y órganos de gobierno de la misma, con el tenor literal que consta en el expediente de su razón y aprobar la asunción de los compromisos económicos que se deriven para este Excmo. Ayuntamiento a partir de su plena integración en la referida entidad incluyendo la dotación inicial que correspondía a este Excmo. Ayuntamiento así como la designación, en virtud de la representación que correspondía a esta Entidad, de Patronos.

Y ello por cuanto la Fundación Cultural "Camino de la Lengua Castellana" tiene por objeto y finalidad esencial la promoción y difusión del conocimiento de aquélla, la promoción de este camino como ruta cultural que recorre los orígenes del castellano y su proyección universal, y potenciar las raíces culturales y el patrimonio histórico de los lugares por donde transcurre el "Camino de la Lengua Castellana" por el papel desempeñado en su nacimiento y desarrollo.

Sin embargo, la coyuntura actual y la planificación en la que en estos momentos está inmersa Ávila para afrontar los retos de futuro en la promoción y defensa de su identidad y el patrimonio común, aconsejan el desarrollo de una nueva dimensión ajena a su integración en diversas estructuras orgánicas que hasta la fecha han desempeñado, sin duda, un papel importante, pero que en la actualidad no se compadecen con las líneas de actuación programadas.

Visto el informe evacuado al efecto, considerando el coste que representa la cuota y con fundamento en todo cuanto antecede, elevo propuesta al Pleno Corporativo para la adopción del siguiente acuerdo:

- Disponer la separación y baja de la Fundación "Camino de la Lengua Castellana" con efectos del día 30 de junio del año en curso.

- Elevar al pleno la presente previo dictamen de la Junta de Gobierno Local.

No obstante sendos órganos de gobierno resolverán lo procedente."

La Junta de Gobierno dictaminó acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y la abstención de la del P.S.O.E., del de U.P.yD. y de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, seis votos a favor y tres abstenciones aprobar la propuesta que antecede elevándola al pleno Corporativo para la adopción del pertinente acuerdo.

D) Autorizaciones de barbacoas, comidas y hogueras al aire libre en periodo estival.

a) Fue dada cuenta del informe evacuado por el Servicio de S.P.E.I.S. con el siguiente tenor:

“ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE HOGUERA DE SAN JUAN
SITUACIÓN APARCAMIENTO CERCA DE LA VENTA DEL COLMENAR
DÍA: 25 DE JUNIO
SOLICITANTES: ASOCIACIÓN DE VECINOS DE VICOLOZANO

INFORME:

Para hacer costar, que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado por las “Asociaciones de vecinos y la parroquia de San Juan”, personándose una dotación de la agrupación de protección civil de Ávila siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1.- Notificar, al menos con veinticuatro horas de antelación, al parque de bomberos y policía local señalando lugar, y hora de comienzo.

2.- Formar un cortafuego en el borde en la zona donde se va a hacer fuego.

3.- Tener útiles de extinción de incendios, mínimo 1 extintor de 6 kg de polvo ABC o reservas de agua en cantidad no inferior a 50 litros o una manguera con caudal y presión suficiente

4.- No abandonar la vigilancia de la zona hasta que el fuego esté completamente apagado.

5.- Acatar aquellas otras disposiciones que, a tenor de las circunstancias del momento, estimen necesarias la autoridad bajo su responsabilidad.

Este permiso no exime de culpas si se observa alguna irresponsabilidad.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el meritado informe, elevándolo a acuerdo.

b) Fue dada cuenta del informe evacuado por el Servicio de S.P.E.I.S. con el siguiente tenor:

“ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE HOGUERAS DE SAN JUAN
SITUACIÓN: PLAZA DE LAS VACAS, POLIDEPORTIVO DE LA TOLEDANA, PUERTA DE LA IGLESIA DE SAN JUAN, BARRIO DE LA ALDEA DEL REY
DÍA: 23 DE JUNIO

SOLICITANTES: ASOCIACIONES DE VECINOS Y PARROQUIA DE SAN JUAN

INFORME:

Para hacer costar, que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado por las “Asociaciones de vecinos y la parroquia de San Juan”, personándose una dotación de la agrupación de protección civil de Ávila siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1.- Notificar, al menos con veinticuatro horas de antelación, al parque de bomberos y policía local señalando lugar, y hora de comienzo.

2.- Formar un cortafuego en el borde en la zona donde se va a hacer fuego

3.- Tener útiles de extinción de incendios, mínimo 1 extintor de 6 kg de polvo ABC o reservas de agua en cantidad no inferior a 50 litros o una manguera con caudal y presión suficiente

4.- No abandonar la vigilancia de la zona hasta que el fuego esté completamente apagado.

5.- Acatar aquellas otras disposiciones que, a tenor de las circunstancias del momento, estimen necesarias la autoridad bajo su responsabilidad.

Este permiso no exime de culpas si se observa alguna irresponsabilidad.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el meritado informe, elevándolo a acuerdo.

E) Jardines. Por la Presidencia se recordó el acuerdo adoptado en este órgano en fecha 31 de mayo pasado en el que, a su vez, se dio cuenta del informe evacuado por el Aparejador Municipal en el que se hacía constar que a la vista de la situación climatológica y dado que por parte del Ayuntamiento se ha prohibido el riego de jardines públicos, se estimaba que a fin de evitar el deterioro de los jardines públicos sería conveniente que se permita un mantenimiento mínimo.

Dicho mantenimiento se autorizó, para, entre otros espacios, la explanada el lienzo norte de la Muralla. Tras la información suministrada por dicho aparejador municipal y a la vista del consumo de agua que representa, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad modificar dicho acuerdo en el sentido de excluir del riego de mantenimiento el citado lienzo norte de la Muralla.